



FONDO PARA LA ATENCIÓN
A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASUNTO: Justificación
San Salvador, 08 de agosto 2022.

Señores(as)
Público en General
Presente.

De acuerdo al Artículo 10 numeral 6) de la Ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse de oficio: **El listado de Asesores, determinando sus respectivas funciones**, por lo que se HACE SABER:

Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", durante el período que comprende los meses de **mayo, junio y julio 2022, no realizó ningún tipo de contratación con funciones de asesoría**, por lo tanto, dicha información es **INEXISTENTE**, por lo que, de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.

Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT
Unidad de Acceso a la Información Pública